Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

Veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno
Expediente 500013103002 2020 00045 00

Verificada la demanda bajo el tenor de lo dispuesto por el artículo 25 del Código General del Proceso y el ordinal 1º del canon 26 *ejusdem*, en concordancia con lo previsto por el numeral 1 del artículo 18 del mencionado estatuto, es claro que versa sobre un asunto de menor cuantía, cuyo conocimiento se encuentra deferido a los juzgados civiles municipales. Lo anterior, habida cuenta que el valor de las pretensiones de la acción ejecutiva, que corresponden a capital ($111.055.196,3), intereses de plazo ($1.642.219,02) y de mora ($4.993.777) causados del 11 de diciembre de 2020 al 18 de febrero del año en curso –fecha en que se promovió la presente acción ejecutiva-, asciende a la suma de $117.691.192,32, monto que no supera el límite de los **$136.278.901**, establecido para la mayor cuantía en la primera de las normas citadas.

Por tal motivo, se ordenará la inmediata remisión del expediente al juzgado civil municipal de esta ciudad, que por reparto corresponda, a través de la Oficina Judicial.

En consecuencia, el juzgado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso,

Resuelve:

Primero. - Declarar la falta de competencia de este despacho para conocer de la acción ejecutiva promovida por **Bancolombia SA** contra la **Cesar Augusto Vanegas Gutiérrez** y otra. En consecuencia, se rechaza la misma.

Segundo. - Ordenar la remisión del expediente a la a la Oficina de Apoyo Judicial, para que someta a reparto las presentes diligencias ante los juzgados civiles municipales de esta ciudad.

Tercero. - Ordenar que se dejen las constancias en los registros respectivos y comunicar a la Oficina de Reparto para los efectos del inciso final del artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado 10 del **25-feb-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 m.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 24f0bbfbb5a85648b45b2830a6ffaa7c6fb49a988c47bca1d51f2053432045b7
Documento generado en 24/02/2021 04:29:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica